



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-17471777-GDEBA-DCYSAMHYFGP. Autorización en el RUCD - entidad Lealtad Asociación Mutual - Ministerio de Salud

VISTO el EX-2022-17471777-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA y DECRE-2025-875-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, la RESOC-2022-44-GDEBA-MHYFGP, la RESOC-2022-65-GDEBA-MHYFGP, la RESOC-2025-10-GDEBA-MECONGP, la DISPO-2022-379-GDEBA-DGAMHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 5, la entidad Lealtad Asociación Mutual, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA y DECRE-2025-875-GDEBA-GPBA, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Economía-, de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que a través de la RESOC-2022-44-GDEBA-MHYFGP, la RESOC-2022-65-GDEBA-MHYFGP y la RESOC-2025-10-GDEBA-MECONGP, se autorizó a la mencionada entidad, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBAMHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Dirección General de Cultura y

Educación, Ministerio de Seguridad, Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, Servicio Penitenciario Bonaerense, e Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, por DISPO-2022-379-GDEBA-DGAMHYFGP, se le asignaron a dicha entidad, los siguientes números de códigos por cada servicio que presta la misma: 30118 para cuota social, 31118 para membresía, 32118 para coseguro médico, 33118 para coseguro farmacéutico, y 60118 para cuota de préstamo en dinero;

Que de acuerdo a la nueva documentación presentada por la entidad en el orden 120, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice a operar mediante el referido régimen, en el siguiente Organismo: Ministerio de Salud;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la entidad Lealtad Asociación Mutual, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el siguiente Organismo: Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la entidad citada en el artículo precedente, utilizará los códigos de descuento otorgados por DISPO-2022-379-GDEBA-DGAMHYFGP y los que, ante una nueva solicitud de la entidad, sean autorizados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.